



CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON, L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, ING. MIGUEL ANGEL HOLGUIN GARCIA, Y MTRA. LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. GUADALUPE RAMOS PEREZ EN REPRESENTACION DE LA "DISPERSORA MENONITA SA DE CV SOFOM ENR" A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", Y CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en días pasados se acordó formar parte en forma tripartita junto con el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, "EL MUNICIPIO" y "DISPERSORA MENONITA S.A de C.V. SOFOM ENR", del equipo de beisbol de la liga regional de Beisbol de la sexta zona Cuauhtémoc.

2.- "EL MUNICIPIO" aportara un apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N). Para la participación en el Torneo Regional VI zona,
A favor de "DISPERSORA MENONITA SA DE CV SOFOM ENR".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.- Por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad que:

I.1- De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, y patrimonio propio.



I.2.- Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio, en términos de lo dispuesto por el código municipal.

I.3. El LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C.LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih. Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal del estado de Chihuahua.

I.4. Que el C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por el C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih. Con fecha de 10 de Septiembre de 2021. Y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 del Código Municipal del Estado en sus fracciones III Y VII.

I.5.- Que la L.C M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, acredita su personalidad como Tesorera del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido en su favor el 10 de Septiembre de 2021, por el C. Lic. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih., y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según el artículo 64 del Código Municipal del Estado, en su fracción XI.

I.6.- Que la MTRA. LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento, Presidente de la Comisión de Hacienda, con Constancia de Asignación de Regidurías expedida a su favor por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2021 y se encuentra facultada para comparecer de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua

I.7.- Que el Ing. MIGUEL ANGEL HOLGUIN GARCIA, acredita su personalidad como Director del Departamento de Desarrollo social Municipal, con nombramiento expedido a su favor el 10 de Septiembre de 2021 por el Lic. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih.

I.8.-Que es de su interés llevar a cabo el presente instrumento, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones



respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

1.9.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Ave. Allende No. 15 C.P. 31500 de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

1.10.- Es voluntad de esta administración suscribir el presente convenio, con el propósito de otorgar apoyo a **"EL BENEFICIARIO"**.

II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

II.1.- Ser una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con carácter de **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA** con plena capacidad de ejercicio y que goza de sus derechos civiles libres para suscribir el siguiente convenio.

II.2.- Se identifica con Registro Federal de Contribuyentes (RFC):**DME101028UW7** así como con acta constitutiva la cual anexa al presente, en copia simple.

II.3.-Credencial de elector de su representante en este acto el **C.GUADALUPE RAMOS PEREZ**, la cual tiene como folio el número **1609273208**, la cual anexa en copia simple.

II.4.-También se anexa oficio emitido por la **Sexta Zona de Beisbol AC** donde se reconoce como dueño del equipo al **C.Guadalupe Ramos Pérez** y se anexa al presente convenio.

II.5.- Requiere el apoyo para el pago de nóminas durante la duración del torneo.

II.6.- Que tiene como domicilio para todos los efectos vinculados a este instrumento el ubicado en la Calle **BARRANCA DE CANDAMEÑA No. 510** de la Colonia **MIRADOR** de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Quienes manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, que en la suscripción del mismo no ha existido dolo, violencia de ningún tipo, mala fe, o algún tipo de vicio, lo que protestan en lo necesario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a destinar el pago que se le otorga única y exclusivamente para lo estipulado en el presente convenio (Apoyo económico por Torneo Regional VI Zona), mismo que se señala en el antecedente segundo.

Así mismo, "EL MUNICIPIO" a través del **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL** se compromete a otorgar a "EL BENEFICIARIO" un apoyo económico por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Mismo que se pagara en tres exhibiciones, la primera a la firma, (dentro de los siguientes cinco días hábiles) la segunda el día 15 de Marzo, y la tercera el día 28 de Marzo del 2022.

SEGUNDA.- El pago descrito en la Cláusula primera anterior, será a cargo de "EL MUNICIPIO". Y se hará conforme al procedimiento que determine Tesorería Municipal en un horario de 10.00am a 2.00pm de lunes a viernes.

TERCERA.- "EL BENEFICIARIO" deslinda de cualquier responsabilidad al municipio, por los actos cometidos por la asociación o sus representantes, que deriven en algún tipo de responsabilidad patrimonial, laboral, civil, o jurídica, dentro de la vigencia del presente convenio y posterior.

CUARTA.- El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma y concluyendo al cumplimiento de lo correspondiente a "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- Cualquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este Convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica en los domicilios indicados por "LAS PARTES" en su declaración correspondiente y se realicen por escrito bajo acuse de recibido.

SÉXTA.- El presente convenio de apoyo podrá darse por terminado en cualquier momento por parte de "EL MUNICIPIO" antes de su vencimiento sin necesidad de notificación judicial alguna. únicamente bastara con el aviso por escrito, el cual deberá presentarse por lo menos cinco días naturales de anticipación.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio lo resolverán de común acuerdo como mecanismo de conciliación y en caso de no dirimirse la controversia, convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.



CUAUHTEMOC
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

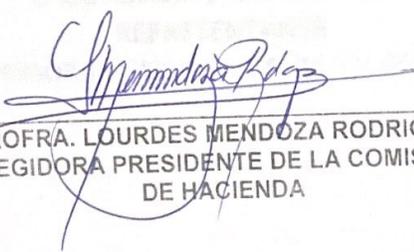


ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.


LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL

L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERO


CP. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR


PROFRA. LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA


ING. MIGUEL ANGEL HOLGUIN GARCIA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y LA "DISPERSORA MENONITA S.A. DE C.V. SOFOM ENR." EL DÍA 28 DE FEBRERO 2022.

POR "EL BENEFICIARIO"



C. GUADALUPE RAMOS PEREZ
REPRESENTANTE
DE DISPERSORA MENONITA S.A. DE C.V. SOFOM ENR.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y LA "DISPERSORA MENONITA S.A. DE C.V. SOFOM ENR." EL DÍA 28 DE FEBRERO 2022.
NADA VALIDO DESPUES DE ESTE PARRAFO.